

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 645 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio González Galleto, don Antonio Romero Gil, don Herman Vermaelen, doña Irina Petronela Stefan, doña Lourdes Vidal Martínez, doña María de los Ángeles Gómez Clares, don Octavio Augusto de Soto López y doña Susana Álvarez Macías, frente a “NPG Technology, Sociedad Anónima”, “Digital Friendly Communications Spain, Sociedad Limitada”, y don Iker Filloy Nieva, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 26 de enero de 2016.—En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva:

Se acuerda dejar sin efecto la acumulación de los procedimientos número 647, 684 y 1.289 de 2015 (autos número 619 de 2015, procedentes del Juzgado de lo social número 26 de Madrid).

Asimismo, se mantiene la acumulación a los presentes autos del procedimiento número 811 de 2015.

Pasen los autos a la letrada de la Administración de Justicia a fin de que proceda a los correspondientes desgloses, a la formación de los correspondientes procedimientos y al señalamiento a los actos de conciliación y juicio.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2512/0000/61/0645/15.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don José Lara Astiaso.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Digital Friendly Communications Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 29 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/4.919/16)

